



ACTA No. 060		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: VERIFICACION SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DEL CONTRATISTA LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA - CC – 32.831.117.		
CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA, Septiembre 15 de 2022	HORA INICIO: 8:00 am	HORA FIN: 9:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: SALA DE JUNTAS SUBDIRECCION CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación de la posible existencia de conflicto de intereses, del contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar la posible existencia de conflicto de intereses, del contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>En atención a la directiva presidencial No.1 de 2022 numeral 5 en la que se manifiesta:</p> <p>"5. En desarrollo del principio de debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, las entidades harán seguimiento continuo, consultando y analizando la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, incluyendo las modificaciones ocurridas durante el tiempo de ejecución, para identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA al diligenciar el formato GTH-F-062 V09 FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL, en el aparte referente a la existencia de suscripción de contratos de prestación de servicios con otras entidades, manifestó bajo la gravedad de juramento que SI ha suscrito contratos con otras entidades, por lo cual, siguiendo las directrices establecidas en la directiva presidencial señalada, entrará a verificar la existencia de posible conflicto de intereses del contratista , realizando el estudio respectivo así:</p> <p>Revisada la Plataforma PORTAL ANTICORRUPCION DE COLOMBIA, donde se encuentra toda la información relevante para la lucha contra la corrupción en el país, se pudo evidenciar que el contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA, suscribió los siguientes contratos:</p>		



Contrato suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ATLANTICO, con fecha de inicio el 24 de enero de 2022, y terminación del contrato el 04 de diciembre de 2022, por un monto de \$27.864.540,00, cuyo objeto es “Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación ASISTENCIA ADMINISTRATIVA”

2.- Contrato No. 065-2022 de 2022 suscrito con ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARANOA, Plazo del contrato: 8 meses. Con fecha de inicio de enero 28 de 2022 y fecha de terminación en septiembre 28 de 2022. Cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el seguimiento y mejoramiento de la atención al público y satisfacción de los usuarios de la entidad en el marco del proyecto "implementación de procesos integrales de fortalecimiento institucional de la alcaldía de Baranoa atlántico.

Características de los conflictos de intereses:

El conflicto surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público” Ley 734 art.40 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 11.

Para transparencia por Colombia “El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él y a su familia, o a sus socios cercanos (Transparencia por Colombia 2014)” Esta definición es importante de resaltar porque contempla la materialización de conflicto de interés. Cuando ocurre la materialización se presenta una situación disciplinaria, un riesgo de corrupción o situación de corrupción, por lo que se procede a sancionar al servidor público que no se haya impedido para actuar (1) tomado de la guía para identificación de conflicto de intereses en el sector público colombiano.

Características del conflicto:

- Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
- Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
- Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
- Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.



Teniendo en cuenta lo anterior y revisados los contratos suscritos por el contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA, y ante el cumplimiento de las obligaciones contractuales como ha sido certificado por el Supervisor, no se observa un interés personal, familiar, social, que afecta el normal funcionamiento del contrato suscrito con la entidad.

CONCLUSIONES

Revisados los contratos suscritos por el contratista LESSLY DEL SOCORRO SOTO CONSUEGRA, y ante el cumplimiento de las obligaciones contractuales como ha sido certificado por el Supervisor, no se observa un interés personal, familiar, social, que afecta el normal funcionamiento del contrato suscrito con la entidad.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
No se establecieron compromisos.	No aplica	No aplica

ELIZABETH

TUBERQUIA VANEGAS

Firmado digitalmente por
ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Fecha: 2022.11.01 09:04:18 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

GABIS DE JESÚS AMAYA TORRES
Supervisor contrato No. 3334267